

BASES Y CONDICIONES GENERALES DE CONCURSO

“CONCURSO MBD CODELPA”

TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE

CODELPA CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a 3 de diciembre de 2020, comparecen: **CODELPA CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N°94.668.000-1, debidamente representada, según se acreditará, por don **Alejandro Gevert Detto**, chileno, casado, ingeniero en ejecución química, cédula nacional de identidad N°7.033.753-3, y por don **Rodrigo Meissburger Miranda**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N°12.929.180-k, todos domiciliados en Av. Lo Echevers N°801, comuna de Quilicura, Santiago, en lo sucesivo e indistintamente “**Codelpa**”; y por otra; **TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE**, Rol Único Tributario N°81.689.800-5, debidamente representada, según se acreditará por su Gerente de Gestión doña **Verena Isabel Horst Von Thadden**, nacionalidad chilena, ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N°7.687.991-5 con domicilio en Bellavista N° 0990, Providencia, Santiago, en lo sucesivo e indistintamente “**TVN**”, quienes manifiestan que por este acto vienen en acordar y establecer las Bases Legales de Concurso “Colores que hacen bien, postula a quien se lo merece en tu comunidad”, en adelante las “Bases”:

PRIMERO: Antecedentes.

1.1. Las presentes Bases reglamentan el desarrollo del Concurso denominado “Colores que hacen bien, postula a quien se lo merece en tu comunidad” (en adelante el “Concurso”) que organiza en conjunto TVN y Codelpa.

1.2. Una copia de estas Bases será protocolizada en la 45° Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, para conocimiento del público que se interese en ellas. Además, serán publicadas en www.tvn.cl, sitio web de TVN, y <https://www.ceresita.com>

1.3. El concurso consiste en que la comunidad de un sector de Chile puede postular a un almacén, jardín infantil, establecimiento Educacional, hogar de acogida, cuartel de bomberos, entre otros espacios comunitarios que merecen una renovación de look de paredes al interior de este (en adelante el “Inmueble”). Junto con la postulación deberán contar la historia detrás del inmueble o dueño del por qué se merecen el premio. Esta renovación será realizada de manera gratuita utilizando productos de Codelpa en lo sucesivo especificado como “El Premio”.

Para estos efectos se entenderá la expresión “de forma gratuita y sin costo para el Ganador”: que la adjudicación del Premio no generará ninguna erogación por parte del Ganador.

1.4. El Premio sólo podrá hacerse efectivo dentro del territorio nacional continental.

1.5. Los requisitos que debe cumplir el inmueble sobre el cual deba hacerse efectivo el Premio del presente Concurso se detallan en la cláusula novena de estas Bases.

1.6. El alcance de lo que se entenderá por Cambio de pintado de Muros interiores, para efectos del presente Concurso, sus especificaciones y exclusiones se encuentran definidas en la cláusula novena de este instrumento.

SEGUNDO: Forma de ingreso al Concurso.

El Concurso a que se refieren las presentes Bases se realizará vía internet, y en él podrán participar todas aquellas personas naturales que residan en el territorio de Chile, conforme lo establecido en las cláusulas séptima y octava de este instrumento.

Las personas que quieran postular a quien se lo merece y así pueda participar deberán inscribirlo, completando el Formulario del Concurso, y señalando cuál es el Inmueble que postulan al Concurso, pudiendo ser un inmueble no propio, y otra información relativa a la singularización del Inmueble y que sea requerida para completar el Formulario que se encontrará disponible en el sitio web:

<https://www.tvn.cl/programas/muybuenosdias/concursoceresita>. En el referido formulario debe señalarse el lugar físico en el que se encuentra el Inmueble que ingresa al Concurso para obtener una renovación de la pintura al interior de este y además contar la historia detrás de este recinto.

Una vez inscrito de la forma señalada, y para todos los efectos legales del Concurso y de estas Bases, se les denominará "Participantes".

La inscripción en el Concurso, en la forma señalada, implica y constituye conocimiento y aceptación irrevocable de estas Bases.

TERCERO: Vigencia.

El Concurso se realizará entre el día 8 de diciembre hasta el día 5 de enero de 2021. Sin perjuicio de la facultad que tendrá TVN de modificar la fecha de término, de conformidad con la cláusula décimo novena de estas Bases.

CUARTO: Del Sorteo y los Ganadores.

4.1. Del Sorteo.

Se realizarán 2 (dos) sorteos para elegir en total a 2 (dos) Ganadores.

El primer Sorteo se realizará el día 15 de diciembre del año 2020.

El segundo Sorteo se realizará el día 5 de enero de 2021

Ambos Sorteos se efectuarán materialmente a través de un sistema computacional el que determinará de forma aleatoria a seis preseleccionados, de estos un comité de TVN elegirá a uno de los seleccionados.

Una vez realizado el Sorteo y definidos los Ganadores, TVN se comunicará con estos a efectos de determinar unilateralmente una visita técnica para determinar la entrega del Premio, y definir una fecha para ello, así como todas las especificaciones que se requiera para hacer efectiva la entrega del Premio. Si el Ganador no acepta la fecha de realización de la visita técnica u omite responder, se entenderá como una renuncia al premio.

Se entenderá que solo una vez coordinada la visita y entregas señaladas, los Ganadores serán acreedores del Premio que se indica en la cláusula novena 9.1 de estas Bases.

La realización del Sorteo aleatorio de los Participantes será de responsabilidad de TVN mientras que la entrega del premio será de responsabilidad de Codelpa.

4.2. De los Ganadores.

El Ganador deberá acreditar su identidad, mediante el envío de una fotocopia de su cédula de identidad por ambos lados al correo electrónico: andrea.cordero@tvn.cl y confirmando que está de acuerdo con la fecha de entrega de Premio y los registros audiovisuales de este, dentro de un plazo de 24 horas desde que TVN se hayan contactado con éste comunicándole que ha ganado el Concurso, conforme lo establecido en la cláusula novena N°9.2 del presente instrumento. Vencido este periodo de 24 horas se considerará que renuncia tácita al Premio por lo que no corresponderá ningún tipo de solicitud posterior del cobro del Premio, ni reclamo que formular al respecto tanto en contra de TVN o Codelpa. Asimismo, la renuncia tácita al Premio no dará derecho a indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza para el Ganador del Concurso, terceros, o para el titular del inmueble, si éste último no fuera el propio Ganador del Concurso.

QUINTO: Requisitos para Participar del Concurso.

En este Concurso solo podrán participar únicamente las personas naturales que cumplan los siguientes requisitos:

- i) Deben residir en el territorio nacional continental de la República de Chile,
- ii) Deben ser mayores de edad al momento de participar, entiendo por ello debe cumplirse al momento de llenar la información requerida por el Formulario, señalado en la cláusula segunda de las presentes Bases.

SEXTO: Personas excluidas para participar del Concurso.

- a) Trabajadores/as de Televisión Nacional de Chile.
- b) Trabajadores/as de la Agencia Publicis.
- c) Trabajadores/as de Industrias Ceresita S.A. y sus filiales Codelpa Chile S.A. y Pinturas Sipa S.A.
- d) El Notario Público ante quien se protocolizan las Bases o la persona quien lo reemplace en sus funciones.

Tampoco podrán participar los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes de las personas señaladas en las letras a), b), c) y d), precedentes.

Corresponderá exclusivamente a TVN, calificar y resolver si una persona, cumple con los requisitos señalados para participar en el Concurso. Esta selección podrá ser incluso realizada en forma posterior a la adjudicación del Premio, no procediendo reclamo alguno por parte de la persona seleccionada como Ganador del Concurso ante cualquier decisión que tome TVN al respecto, la que por tanto será la única responsable por las decisiones que se adopten en tal sentido, ante los Concursantes, Ganadores, y terceros.

SÉPTIMO: De la Aceptación de las Bases del Concurso.

La decisión de cada persona de participar en el Concurso, es completamente voluntaria e implica de forma automática, absoluta y total, el conocimiento y la aceptación de las Bases en su totalidad, sin excepción, así como el resultado del Concurso, quienes se adjudiquen el Premio en calidad de Ganadores.

OCTAVO: Autorización.

Los Ganadores autorizan expresa e irrevocablemente a TVN y a Codelpa, sin que por ello tengan derecho a alguna remuneración, comisión, compensación o pago, distinto al Premio de que da cuenta estas Bases, para:

- a) Utilizar sus nombres, seudónimos, comentarios, fotografía, voz, así como cualquier otra reproducción de esta y/o de su imagen que en la materia consideren útiles TVN y a Codelpa para fines promocionales y de publicidad.
- b) Transmitir, retransmitir y/o repetir en forma total o parcial su participación en el Concurso de que se trate.
- c) Comercializar las citadas transmisiones, retransmisiones y repeticiones en la forma que estime conveniente y tanto en Chile como en o hacia el extranjero, en cualquier medio o plataforma disponible o por inventarse.
- d) Los Ganadores podrán compartir material gráfico o videos tomados por ellos del evento siempre y cuando cuenten con la previa autorización de TVN y a Codelpa.

La autorización de los Ganadores a lo señalado en las letras (a) a (d) ambas inclusive, se entiende realizada por el plazo de 1 año contado desde Sorteo que lo haya seleccionado como Ganador.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ganador podrá revocar esta autorización mediante el envío de carta certificada a TVN o Codelpa, manifestándole su voluntad expresa en tal sentido.

NOVENO: Del Premio y la Autorización del propietario del Inmueble.

9.1. Premio:

El Premio sólo podrá hacerse efectivo dentro del territorio nacional continental.

El Premio consiste en la renovación de la pintura al interior del Inmueble singularizado en el Formulario.

Para todos los efectos legales, del Concurso y de estas Bases se entiende por renovación de la pintura al interior inmueble lo siguiente:

- Repintar murallas al interior del inmueble, con Pieza y Fachada de Ceresita antivirus.
- Reparos menores de la muralla con pasta muro

El premio constará de lo siguiente:

- Color a elección: El color a utilizar será escogido por el ganador para mantener o renovar el espacio a pintar. En caso de no existir la base para realizar el color, se buscará una alternativa similar de color ya preparado.
- El metraje de pintado no podrá superar los 500m².
- Solo incluye paredes interiores neutras, como los alisados con Pasta para Muros, enlucidos con Yeso y Yeso-Cartón, como Volcanita, Gyplac y Knauf.
- El premio incluye la mano de obra.
- El premio incluye la pintura y pasta muro para reparaciones menores del muro.
- Se estimará el tiempo de pintado dependiendo de total de m² que se requieran pintar.

El premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo.

No se entregará excedente de pintura si el metraje es menor de 500m².

El Premio no incluye traslados ni tampoco otros bienes o servicios no relacionados con el Premio establecido y no podrá exigirse el canje del Premio por otra prestación o lugar ya definido, ni aun cuando el Ganador no pudiera gozar del Premio total o parcialmente por cualquier causa.

Queda a criterio exclusivo de Codelpa la forma, medios, personal, materiales, productos e insumos que utilizará para realizar el cambio del pintado de las paredes interiores de Inmueble, siendo esta estipulación de la esencia del Concurso no teniendo los Ganadores ningún reclamo que formular al respecto, y aceptándola expresamente y otorgando su total conformidad al respecto.

9.2. De la Autorización del propietario del Inmueble.

Para estos efectos, en el Formulario la persona que se inscriba en el Concurso debe declarar expresamente que posee o se compromete a obtener la autorización correspondiente del propietario del Inmueble, en caso de no ser dueño de éste, para materializar el cambio del pintado de las paredes interiores que constituye el Premio del Concurso.

Ganador del Concurso tendrá 3 días hábiles para conseguir la autorización del dueño del Inmueble en la cual manifieste la voluntad expresa autorizando materializar el cambio del pintado de las paredes interiores del Inmueble. En este sentido los Concursantes liberan expresamente de cualquier responsabilidad a TVN y a Codelpa, si al ser seleccionados como Ganadores del Concurso, no obtienen la autorización correspondiente del propietario del Inmueble para hacer efectivo el Premio. El Ganador será responsable de la veracidad de la autorización correspondiente, liberando a TVN y Codelpa de toda responsabilidad por daños, perjuicios, demandas, reclamos y otros similares, así como cualquier reclamo, queja, denuncia, demanda, o acción judicial de cualquier naturaleza que ejerza o interponga el propietario del Inmueble en contra de uno u otro, para el caso de materializarse el cambio del pintado de las paredes interiores del Inmueble sin su correspondiente autorización. La calidad de propietario se acreditará con el correspondiente

certificado de dominio, y en su caso, con la autorización del propietario que aparezca en la inscripción de dominio vigente, si éste fuese distintos al Ganador. Sin perjuicio de que Codelpa a su solo arbitrio, pueda dar por acreditada autorización del tercero propietario.

En caso de que, los Ganadores o el Ganador sean propietarios del inmueble, autorizan de forma anticipada, a Codelpa o persona que ésta designe para realizar los trabajos de materializar el cambio del pintado de las paredes interiores a los cuales se hace referencia en el presente instrumento, hasta su término.

DÉCIMO: Registro del Cambio y del pintado de las paredes interiores

Determinado el día para realizar la Visita Técnica, coordinar la realización de los trabajos y materializar el cambio del pintado de las paredes interiores en el Inmueble, TVN realizará el debido registro audiovisual de éstos, con el objetivo de difundirlo y compartirlo en sus redes sociales, específicamente en <https://www.facebook.com/tvn.cl>, y en <https://www.ceresita.com>, sin perjuicio de su transmisión y difusión en otras redes sociales oficiales de TVN, por televisión abierta o cable. Habiendo 2 instancias de grabación una previa al trabajo del cambio del pintado de las paredes interiores del Inmueble, y la otra instancia con el trabajo concluido.

UNDÉCIMO: De la Adjudicación del Premio.

El primer Ganador será contactado el día 15 de diciembre de 2020, y el segundo Ganador será contactado el día 5 de enero de 2021.

Sólo con la respuesta favorable de los Ganadores a la proposición que haga TVN de fecha de Visita Técnica, fechas de dos instancias de grabación de los trabajos previa y posterior del cambio del pintado de las paredes interiores del Inmueble, y autorización del propietario del Inmueble en caso de ser necesario, se entenderá adjudicado del Premio al Ganador.

En caso contrario, de no existir respuesta favorable del Ganador a las proposiciones indicadas, o bien, por no contar con la autorización correspondiente, se considerará una renuncia tácita del Premio, conforme a la cláusula cuarta de este instrumento.

DUODÉCIMO:

TVN será el único responsable de entregar los datos de los Ganadores a Codelpa para que ésta coordine la materialización del Premio objeto de estas Bases.

TVN y Codelpa, se reservan el derecho de modificar sin restricciones las presentes Bases. En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los Participantes a través de la plataforma www.tvn.cl.

Cualquier situación no contemplada en las presentes Bases será definida y resuelta exclusivamente por TVN y Codelpa, de común acuerdo, el que deberá constar por escrito y se incorporará como Anexo al presente instrumento.

TVN y Codelpa se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, adulteración y manipulación de los datos o cualquier actividad o gestión que esté en contravención con la legislación vigente.

DÉCIMO TERCERO: Responsabilidad.

Ni TVN ni Codelpa serán responsables por daños o perjuicios que pudiere sufrir cualquier Participante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el presente Concurso y/o del uso del Premio en el caso de tratarse del Ganador del mismo, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al o los Ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores.

DÉCIMO CUARTO:

TVN y Codelpa, se reservan el derecho exclusivo de suspender transitoria o definitivamente el Concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, conforme a la cláusula duodécima de este instrumento, comunicando el hecho a los Participantes dentro de las 24 horas de acaecido, por la plataforma www.tvn.cl.

Lo anterior no generará derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para TVN ni para Codelpa.

DÉCIMO QUINTO: Declaración.

Codelpa, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, da a conocer a TVN su Código de Ética y el Modelo de Prevención de delitos, en formato digital mediante correo electrónico y en formato físico al momento de suscribir el presente instrumento, así como las obligaciones, prohibiciones, sanciones internas, el procedimiento de denuncia y la determinación de responsabilidades pecuniarias que se seguirán en caso de que se incumplan las medidas contenidas en el Modelo de Prevención de Delitos.

Para los efectos de la presente, se entiende que integran el “Grupo Codelpa”: Industrias Ceresita S.A., Pinturas Sipa S.A., Codelpa Chile S.A., Codelpa Latam SpA y Mar del Sur S.A.

TVN, por su parte, declara en este acto conocer y acatar el Modelo de Prevención de Delitos establecidos por Codelpa en la empresa con el objeto de prevenir, evitar y detectar la comisión de ilícitos contemplados en la Ley N°20.393, en relación a los delitos de cohecho a funcionario público nacional o extranjero, financiamiento del terrorismo, lavado de activos y receptación.

TVN, se obliga a:

- a) Cumplir con todas normas aplicables al presente instrumento, que lo vincula con Grupo Codelpa, cualquiera sea la naturaleza de dichas normas.
- b) Cumplir con su obligación de dirección y supervisión respecto a los trabajadores y demás personal que emplee para entregar los bienes o prestar los servicios materia del presente instrumento.

c) Adoptar e implementar su propio Modelo de Prevención de Delitos, conforme a la Ley N°20.393, o bien a adoptar controles internos eficientes y eficaces para prevenir, evitar y detectar los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho y receptación que pudieran cometer sus dueños, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y supervisión o los que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los anteriores.

d) Informar al encargado de prevención del Grupo Codelpa sobre cualquier violación a las leyes o al presente acuerdo, así como cualquier conducta u operación ilícita de que tenga conocimiento y que pueda ser constitutiva de los delitos contemplados en la Ley N°20.393. Asimismo, se obliga a facilitar toda información que esté en su poder y a tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual al patrimonio o imagen de Grupo Codelpa.

e) Cooperar de buena fe ante cualquier solicitud que le haga Grupo Codelpa como consecuencia de una investigación que ésta lleve adelante respecto de la eventual comisión de los delitos de la Ley N°20.393.

TVN declara comprender que se encuentra absolutamente prohibido ofrecer, prometer o consentir en dar a un empleado o funcionario público, nacional o extranjero, un beneficio económico en provecho de éste o de un tercero para que ejecute un acto propio de su cargo, lo omita, infrinja sus deberes, ejerza influencia o cometa un delito funcionario.

Para efectos de las obligaciones y prohibiciones antes señaladas se deberá tener presente que ninguna instrucción recibida por TVN, sus directores, representantes, o empleados, podrá ser interpretada como una autorización para cometer o participar en cualquier hecho constitutivo de delito, especialmente los contemplados en la Ley N°20.393. Cualquier instrucción en contrario carece de todo valor y lo exime de toda responsabilidad por los perjuicios contractuales o comerciales con que se le amenace por no acatarla.

TVN, declara que no ha incurrido anteriormente y se compromete a no incurrir en el futuro en ninguna de las conductas u operaciones que sean constitutivas de cualquiera de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

TVN, declara que es su intención que el Grupo Codelpa quede indemne de cualquier daño patrimonial o perjuicio causado en su reputación, integridad o imagen como consecuencia de la realización de conductas que puedan ser constitutivas de los delitos señalados en la Ley N°20.393, para lo cual señala expresamente que indemnizará cualquier daño que se le ocasione al Grupo Codelpa y que sea responsabilidad directa o indirecta de él, sus dueños o dependientes, por su inobservancia de las obligaciones y prohibiciones contempladas en el presente instrumento.

Personerías.

La personería de don Alejandro Gevert Detto y de don Rodrigo Meissburger Miranda para representar a Codelpa Chile S.A. consta de escritura pública de fecha 17 de enero de 2019 otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot. La personería de doña Verena Isabel Horst Von Thadden para representar a Televisión Nacional de Chile consta en escritura pública de fecha 30 de julio del año 2020, ante la 45 Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. Ambas personerías no se insertan por ser conocida de los comparecientes.

ALEJANDRO
GEVERT
DETTO

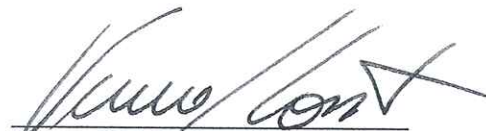
Firmado digitalmente
por ALEJANDRO
GEVERT DETTO
Fecha: 2020.12.03
16:52:01 -03'00'

Alejandro Gevert Detto
CNI: 7.033.753-3
p.p. Codelpa Chile S.A.

RODRIGO
MEISSBURGER
MIRANDA

Firmado digitalmente por
RODRIGO MEISSBURGER
MIRANDA
Fecha: 2020.12.03
16:49:21 -03'00'

Rodrigo Meissburger Miranda
CNI: 12.929.180-k
p.p. Codelpa Chile S.A.



Verena Isabel Horst Von Thadden
CNI: 7.687.991-5
p.p. Televisión Nacional de Chile